



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 10 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 8/2019, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	3.360,00
6	Inversiones reales	235,00
Total créditos extraordinarios		3.595,00

2.- Suplementos de crédito

Capítulo	Denominación	Importe Suplementos de crédito
1	Gastos de personal	10.676,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.255,00
6	Inversiones reales	2.134,65
TOTAL		19.066,50

3.- Financiación de las expresadas modificaciones:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería		
Concepto presupuestario	Denominación	Créditos extraordinarios
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	22.661,50
Suma remanente de tesorería utilizado		22.661,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Chueca, a 7 de octubre de 2019.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-5393